INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO A CAJAS Y TESORERÍA DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO"

ID N° 373861

Asunción, 06 de marzo de 2020.

VISTO: La Comunicación Interna GCGA N° 166/2020 recibido en fecha 05 de marzo de 2020, remitido por la Gerencia Comercial Gran Asunción, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO A CAJAS Y TESORERÍA DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO" con ID N° 373861.

ANTECEDENTES:

Que, la citada comunicación interna, en su parte pertinente expresa cuanto sigue: "*Me dirijo a usted, en el marco de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO A CAJAS Y TESORERÍA DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO" ID 373861, a fin de* ***solicitar la cancelación del llamado.***

En ese sentido, el pedido obedece a la necesidad de ampliar las cantidades requeridas".

Que, según antecedentes del llamado, el sector solicitante de los bienes es la Gerencia Comercial Gran Asunción.

Que, según el Acta de Apertura de Ofertas Nº 03/2020 de fecha 30 de enero de 2020, se presentaron las siguientes ofertas:

N° de oferta	OFERENTE	CONTRATACION DIRECTA N° 01/2020 "ADQUISICION E INSTALACION DE CIRCUITO CERRADO Y CONTROL DE ACCESO PARA EL CENTRO DE ATENCION AL PUBLICO" - ID N° 373.861TOTAL GS. *(Iva incluido)*
1	SISTECO PARAGUAY SRL	45.290.000
2	BLUE OCEAN COMPANY	79.963.068
3	DITEC SRL	32.217.380
4	TES INGENIERIA	38.353.000
5	ALEMANIA CELL	36.680.500
6	MACOM S.A.	36.473.084

Que, en mérito de las consideraciones que anteceden y las causales indicadas por la Gerencia Comercial Gran Asunción, se trae a colación lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que expresa: ***CANCELACIÓN DE LA***

Abg. Rossana Esligerribia López
Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa

***LICITACIÓN**: "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades; en todos los casos de cancelación de la licitación, los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni indemnización alguna*".

Así también, la Carta de Invitación, en el Formulario de Oferta, inciso g) se declara: "*Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa que rige la materia de Contrataciones Públicas, sin que ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes*".

Que, Este informe se sustenta en la disposición del artículo 7, inciso g) del Decreto N° 2.992/19, reglamentario de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que señala: ***"Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.***

En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión.

Por tanto, en virtud de los fundamentos esgrimidos y en base a lo solicitado, la Unidad Operativa de Contrataciones:

RECOMIENDA:

1° CANCELAR el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 "CIRCUITO CERRADO DE TV (CCTV) Y CONTROL DE ACCESO A CAJAS Y TESORERÍA DEL NUEVO CENTRO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO"** con **ID N° 373861**, de conformidad al Art. 31° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Gerente de la UOC o representante

Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
essap sa